

ACUERDO 06/2018 POR EL QUE SE DISPONE EL USO DE LAS LEYENDAS EN LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DURANTE EL 2019

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 7, 8, fracción I, 12 y 14, fracciones I, III y XX de la Ley Orgánica; 16 y 17, fracción II del Reglamento Orgánico; 1, 2, 8, 137, 138, fracciones IV y IX, y 140 del Reglamento Interno, todos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 del Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, el Instituto se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el H. Consejo General Consultivo es el máximo órgano colegiado de consulta de esta casa de estudios y tiene como finalidad contribuir en el cumplimiento de las funciones del Instituto y en el que está representada la comunidad politécnica.

Que el 25 de enero de 2005 se expidió la Circular No. 3 a través de la cual se establecieron los lineamientos para regular

el uso de las leyendas en la documentación oficial del Instituto Politécnico Nacional.

Que el uso de estas leyendas tiene por objeto recordar acontecimientos trascendentes en la historia del Instituto durante un año calendario.

Que el XXXVII H. Consejo General Consultivo, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2018, en ejercicio de sus atribuciones, y conforme al procedimiento previsto en la mencionada Circular, aprobó el uso de las leyendas que deberán incluirse en los documentos oficiales durante el año 2019. Con base en lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO 06/2018 POR EL QUE SE DISPONE EL USO DE LAS LEYENDAS EN LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DURANTE EL 2019

PRIMERO. Se instruye a las dependencias politécnicas, órganos de apoyo y organismos auxiliares del Instituto Politécnico Nacional, para que durante el año 2019, al inicio de las comunicaciones oficiales, inserten las siguientes leyendas:

60 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos

70 Aniversario del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz"

60 años de XEIPN Canal Once, orgullosamente politécnico

60 Aniversario del CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

SEGUNDO. Las leyendas a que se refiere el Acuerdo PRIMERO deberán insertarse en la documentación oficial de esta Casa de Estudios en la forma indicada en los lineamientos de la Circular No. 3 emitida el día 25 de enero de 2005.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica* y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2019.

Dado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de diciembre de 2018

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL